

C.N° 665.136/23 y ag.

RESOLUCIÓN N° 43 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 09 FEB 2023

Visto la carpeta N° 665.136/23 y ag., y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se tramita la situación laboral del agente [REDACTED]

Que a fs. 3 la Dirección General de RR.HH., dado que el Sr. [REDACTED] no se encuentra desempeñando funciones desde el mes de Mayo de 2022 en su cargo de Director General de Presupuesto, solicita a la Coordinación General de Recursos Económicos-Financieros que ratifique o rectifique la disponibilidad de esa partida salarial atento a los suplementos salariales que el agente se encuentra percibiendo por dicha función sin el ejercicio de la misma;

Que la Coordinación General de Recursos Económicos-Financieros confirma que el agente no se presenta al lugar de trabajo ni desempeña función alguna;

Que a fs. 4 obra copia de la Resolución N° 120/Ob.SBA/18 con fecha 08/05/2018, referente a la designación del [REDACTED] como Director General de Presupuesto;

Que, considerando la situación planteada, la Dirección General de RR.HH. solicita de forma urgente Junta Médica actualizada;

Que a fs. 7/8 obra copia de informe psicodiagnóstico de capacidad laboral, elaborado por Extensión Medica S.A. (CEMIBA) del cual surge que, conforme a la evaluación conjunta del material psicológico obtenido en el estudio que realizó la [REDACTED] el cuadro depresivo ansioso al cual refiere el [REDACTED] evoluciona favorablemente, no detectándose signos de malestar psíquico que configuren un cuadro psicopatológico limitante, y concluyendo que al día 01/11/2022 el agente se encuentra estable psíquicamente;

Que a fs. 11 Extensión Medica S.A. (CEMIBA) informa que el [REDACTED] no se presentó al turno del día 18/11/2022, en el que estaba programada la evaluación final llevada a cabo por una Junta Medica laboral, por lo que a fs. 13 luce copia de la CD N°147384535, de fecha 28/11/2022, por la cual se intimó al agente a presentarse el día 01/12/2022 a las 10.20 hs. en la calle Marcelo T. de Alvear 2089 -CABA-, a fin de ser evaluado para el dictamen definitivo;

Que a fs. 14 la Junta Medica concluye que, habiendo realizado la evaluación psicológica y psiquiátrica laboral en función de las diferentes técnicas y entrevistas, el agente en cuestión es apto para retomar tareas laborales, condicional al cambio de sector/dependencia a la que actualmente pertenece, a fin de evitar reagravamientos o complicaciones en su estado de salud;

Que, en consecuencia, a fs. 16 obra copia de la CD N° 147366996, de fecha 05/12/2022, mediante la cual se intima al Sr. [REDACTED] a retomar tareas en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de considerarlo incurso en grave incumpliendo de sus obligaciones laborales establecidas en el art. 10 inc. a) y d) de la Ley N° 471/GCBA/00 a la cual adhirió la Obra Social mediante Resolución N° 196/Ob.SBA/02;

Que a fs. 22 obran CD N° 214440643 y CD N° 146137895, de fechas 07/11/2022 y 05/12/2022 respectivamente, remitidas por el Sr. [REDACTED], por medio de las cuales intima a la Obra Social a abonar haberes del mes de Octubre/2022, atento a que se encuentra gozando licencia médica de largo tratamiento hasta el 12/12/2022 de acuerdo a certificado médico presentado oportunamente;



C.N° 665.136/23 y ag.

Que en respuesta a dicha misiva, se adjunta a fs. 26 CD N° 164080123, de fecha 29/12/2022 remitida al agente en los siguientes términos: *“rechazo sus TCL CD214440643 y CD146137895 por improcedentes, falaces y maliciosos. Niego todas y cada una de las afirmaciones vertidas por ud. en dicha misiva. Como es de su conocimiento, de acuerdo al resultado de Junta Medica realizada por “CEMIBA” Medicina laboral en fecha 01/11/22 se considera que Ud. se encuentra apto para retomar tareas laborales. En tal sentido, se ratifica nuestra misiva CD147366996 que fuera notificada a su ultimo domicilio denunciado por Ud. en su legajo personal [...]”*;

Que, por su parte, el Sr. [REDACTED] b remitió CD N° 216991082, de fecha 09/01/2023, renunciando a su empleo a partir de ése día e intimando a la Obra Social a abonar los días correspondientes hasta el 12/12/2022 atento a que la licencia médica se encontraba vigente hasta dicho periodo;

Que a fs. 28 la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 24-DGAJ/23, de fecha 23 de enero de 2023, expresa que corresponde aceptar la renuncia y formalizar el dictado del acto administrativo que de por extinta la relación laboral con el [REDACTED] a partir del 09/01/2023 en los términos del art. 74 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley 6.347) y eleva los actuados a la Dirección General de RR.HH. a fin de practicar la liquidación correspondiente y demás efectos;

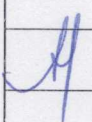
Que a fs. 29 la Dirección General de RR.HH. toma conocimiento y remite los presentes actuados al Área Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

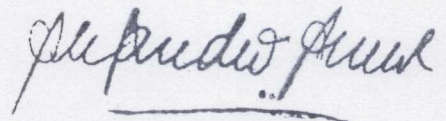
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

- Art. 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. [REDACTED], a su cargo como Director General de Presupuesto.
- Art. 2° - Encomendar a la Dirección General de Personal a proceder a notificar al agente renunciante, de lo dispuesto en el artículo 1°.
- Art. 3° - Regístrese, tomen conocimiento las Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General Contable - Dirección Tesorería), Dirección General de RR.HH.- Dirección General Adjunta de RR,HH (Gerencia de RR.HH. y Área Personal), Coordinación Plan Médico Prestacional (Dirección General de Sedes - Coordinación CUDA), Dirección General de Prestaciones de Salud, Consejo de Administración del Sanatorio “Dr. Julio Méndez” y la Sindicatura. Cumplido, archívese.

PSS/bgg

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES